

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Cumplimento

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2016- 00172-00

DEMANDANTE: Karim Kordy Mohanad

DEMANDADO : Electricaribe S.A. E.S.P.

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda en Acción de Cumplimiento instaurada por el señor Karim Kordy Mohanad contra Electricaribe S.A. E.S.P. En consecuencia se,

D I S P O N E:

1. Notificar personalmente al Representante Legal de Electricaribe S.A E.S.P, conforme a lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 393 de 1997.
2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.
3. Permanezca el proceso en Secretaría a disposición de la parte contraria por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación, para que se haga parte en el proceso y allegue o solicite las pruebas que pretende hacer vales.
4. La sentencia será proferida dentro de los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓREZ PEÑA

Juez